

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la
casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 54 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, se publica á continuación el resultado del escrutinio de las elecciones de Diputados á Cortes, verificadas el día 21 del actual, en los distritos de Brihuega, Guadalajara, Molina, Pastrana y Sigüenza, que comprende la provincia.

DISTRITO DE BRIHUEGA

PUEBLOS	Don José Gómez-Acebo	Don César Davara
Abanades	30	30
Ablanque	149	17
Alaminos	32	26
Arbeteta	59	64
Archilla	56	19
Argecilla	98	46
Armallones	87	34
Azañón	40	20
Barriopedro	12	19
Brihuega (1.ª Sección)	108	120
Brihuega (2.ª Sección)	197	138
Budia	138	109
Canales del Ducado	55	6

Canredondo	93	26
Carrascosa de Henares	9	28
Carrascosa de Tajo	97	6
Casas de San Galindo	*	*
Caspueñas	55	8
Castilmimbre	34	32
Cereceda	25	36
Cifuentes	243	63
Cogollor	35	18
Durón	50	38
Esplegares	75	34
Fuentes	50	17
Gajanejos	35	41
Gárgoles de Abajo	96	12
Gárgoles de Arriba	58	16
Gualda	72	38
Henche	31	51
Hontanares	9	20
Hortezuela de Ocen	44	16
Huetos	21	40
Huertahernando	85	8
Huertapelayo	80	16
Inviernas (Las)	16	95
Ledanca	93	90
Mantiel	33	38
Masegoso	23	42
Miralrio	45	59
Ocentejo	26	34
Olmeda del Extremo	8	13
Padilla del Ducado	27	15
Pajares	28	32
Puerta (La)	9	34
Rebollosa de Hita	59	*
Renales	20	37
Riva de Saelices	80	10
Rivarredonda	31	1
Romancos	83	84
Ruguilla	65	52
Sacecorbo	121	14
Saelices	30	36
San Andrés del Rey	10	9
Solanillos del Extremo	38	25
Sotillo	*	54
Sotoca	43	2
Sotodosos	94	7

Tomelloso	91	6
Torija	84	46
Torre Cuadrada de Valles	18	42
Torre Cuadrada	38	10
Trijueque	87	79
Trillo	122	35
Valdeancheta	27	17
Valdeavellano	46	41
Valdelagua	19	25
Valderrebollo	28	11
Val de San García	35	5
Valdesaz	74	40
Valfermoso de las Monjas	35	6
Valtablado del Río	27	21
Viana de Mondéjar	46	10
Villanueva de Alcorón	97	23
Villanueva de Argecilla	9	9
Villarejo de Medina	67	34
Villaviciosa	5	19
Yela	49	44
Zaorejas	94	73

DISTRITO DE GUADALAJARA

PUEBLOS	Excmo. Sr. D. Alvaro Figuera y Torres, Conde de Romanones.	Albornoz.	Don José María Sanz
Alarilla	43	59	
Aldeanueva Guadalajara	19	73	
Aleas	45	7	
Alovera	71	1	
Alpedrete de la Sierra	59	29	
Atanzón	95	47	
Azuqueca	101	2	
Beleña	13	41	
Cabanillas del Campo	87	33	
Cañizar	70	23	
Casa de Uceda	117	12	
Casar de Talamanca	149	»	
Centenera	»	79	
Cerezo	40	20	
Ciruelas	53	48	
Cogolludo	202	46	
Copernal	66	9	
Cubillo (El)	85	37	
Chiloeches	128	86	
Espinosa de Henares	»	74	
Fontanar	21	33	
Fuencemillán	29	39	
Fuentelahigra	84	18	
Galápagos	64	7	
Guadalajara. { 1.ª Sección	233	94	
{ 2.ª idem	203	107	
{ 3.ª idem	173	197	
{ 4.ª idem	168	184	
Heras	30	29	
Hita	»	»	
Horche	186	202	
Humánes	128	69	
Iriépal	30	65	
Lupiana	88	41	
Málaga del Fresno	63	52	
Malaguilla	26	66	
Marchamalo	220	66	
Mata de Rubia	17	45	
Membrillera	97	97	
Mesones	45	9	

Mierla (La)	46	5
Mohernando	44	»
Montarrón	28	74
Muduex	62	3
Padilla de Hita	»	»
Pozo de Guadalajara	49	»
Puebla de Beleña	10	52
Puebla de Valles	58	18
Quer	49	»
Robledillo Mohernando	80	25
Taracena	36	13
Taragudo	4	23
Tórtola	22	154
Tortuero	69	»
Torrebeleña	54	25
Torre del Burgo	40	8
Torrejón del Rey	65	37
Uceda	157	3
Usanos	75	54
Utande	17	78
Valdarachas	16	1
Valdearenas	44	60
Valdeavuelo	14	11
Valdegrudas	15	50
Valdenoches	49	16
Valdenuño Fernández	100	2
Valdepeñas de la Sierra	172	7
Valdesotos	31	»
Villanueva de la Torre	40	»
Villaseca de Uceda	20	12
Viñuelas	68	20
Yebes	21	25
Yunquera	133	102

Además han obtenido votos: En la 3.ª Sección de Guadalajara, Pablo Iglesias, 1; Id. id en la 4.ª, otro.

DISTRITO DE MOLINA

PUEBLOS	Don Calixto Rodríguez García.
Adoves	42
Aguilar de Anguita	56
Alcolea del Pinar	90
Alcoroches	164
Algar	49
Algora	87
Alustante	158
Amayas	48
Anchuela del Campo	75
Anchuela del Pedregal	101
Anguita	189
Anquila del Ducado	74
Anquila del Pedregal	81
Aragoncillo	90
Balbail	41
Baños	107
Bujarrabal	71
Campillo de Dueñas	41
Canales de Molina	67
Castellar	60
Castilnuevo	47
Cillas	64
Clares	40
Cobeta	133
Codes	46
Concha	71

Corduente.....	88
Cortes.....	42
Cubillejo de la Sierra...	104
Cubillejo del Sitio.....	47
Checa.....	345
Chequilla.....	40
Embid.....	35
Establés.....	151
Fuensaviñán.....	40
Fuentsaz.....	115
Garbajosa.....	60
Guijosa.....	61
Herrería.....	58
Hinojosa.....	61
Hombrados.....	66
Labros.....	39
Laranueva.....	42
Lebrancón.....	172
Luzaga.....	87
Luzón.....	206
Maranchón.....	171
Mazarete.....	95
Megina.....	80
Milmarcos.....	188
Mirabueno.....	80
Mochales.....	115
Molina. { 1.ª Sección.....	297
2.ª Sección.....	270
Morenilla.....	41
Motos.....	42
Navalpotro.....	42
Olmeda de Cobeta.....	117
Orea.....	200
Pardos.....	41
Peñalén.....	66
Peralejos.....	197
Pinilla de Molina.....	72
Piqueras.....	*
Pobo (El).....	89
Poveda de la Sierra.....	92
Pradosredondos.....	185
Rillo.....	88
Rueda.....	90
Sauca.....	83
Selas.....	77
Setiles.....	203
Taravilla.....	109
Tartanedo.....	98
Terzaga.....	71
Terraza.....	88
Tierzo.....	73
Tordellego.....	125
Tordesilos.....	175
Tortonda.....	58
Tortuera.....	110
Torrecauadrada de Molina.....	81
Torremocha del Campo.....	50
Torremocha del Pinar.....	88
Torremochuela.....	52
Torresaviñán (La).....	34
Torrubia.....	83
Traid.....	152
Turmiel.....	132
Valhermoso.....	88
Villar de Cobeta.....	82
Villaverde del Ducado.....	71
Villel de Mesa.....	172
Yunta (La).....	67

Además han obtenido votos: en Checa, D. Juan Vazquez de Mella, 2, y en Mirabueno, D. Rodrigo Soriano, 8.

DISTRITO DE PASTRANA.

PUEBLOS	Don Manuel Miralles Salabert	D. Juan Ornela Murguía...
Albalate de Zorita.....	122	100
Albares.....	149	62
Alcocer.....	76	227
Alhóndiga.....	21	152
Alique.....	15	20
Almoguera.....	47	168
Almonacid de Zorita...	161	136
Alocén.....	46	17
Aranzueque.....	8	101
Arnuña.....	1	57
Auñón.....	206	28
Balconete.....	64	40
Berninches.....	29	97
Casasana.....	46	22
Castilforte.....	77	1
Córcoles.....	109	4
Chillarón del Rey.....	30	44
Drievies.....	36	100
Escamilla.....	25	102
Escariche.....	79	28
Escopete.....	60	25
Fuenteleucina.....	84	102
Fuentelviejo.....	7	87
Fuenteonvilla.....	56	71
Hontanillas.....	11	20
Hontova.....	90	27
Hueva.....	25	72
Illana.....	252	150
Irueste.....	45	25
Loranca de Tajuña.....	127	31
Mazuecos.....	60	110
Millana.....	89	24
Mondéjar. { 1.ª Sección.....	116	98
2.ª Sección.....	113	95
Moratilla de los Meleros.....	80	54
Morillejo.....	51	32
Olivar (El).....	14	67
Pareja.....	69	174
Pastrana. { 1.ª Sección.....	172	97
2.ª Sección.....	179	85
Peñalver.....	21	135
Peralveche.....	91	6
Pioz.....	33	44
Poyos.....	70	7
Pozo de Almoguera.....	47	25
Recuenco (El).....		
Renera.....	55	36
Romanones.....	19	142
Sacedón... { 1.ª Sección.....	242	*
2.ª Sección.....	274	*
Salmerón.....	82	127
Sayatón.....	17	95
Tendilla.....	23	218
Torronteras.....	16	13
Valdeconcha.....	70	48
Valfermoso de Tajuña.....	67	53
Villaexcusa de Palositos.....	21	19
Yebra.....	218	52
Yélamos de Abajo.....	43	44
Yélamos de Arriba.....	29	65
Zorita de los Canes.....	42	*

Además han obtenido votos: En Auñón, D. Juan

Vazquez, 1; en Castilforte, Sr. Conde de Arcentales, 1; en Morillejo, D. Félix Gil Sotoca, 1; en Peñalver, D. José María Sanz Albornoz, 1, y en Tendida, D. Nicolás Salmeron, 4.

DISTRITO DE SIGÜENZA

PUEBLOS	D. Luis Bernerillo y Martínez Negrete...	D. Alfredo Sanz y Vives...
Albendiego	43	57
Alboreca	17	32
Alcolea de las Peñas....	8	23
Alcorlo	»	66
Alcuneza.....	»	61
Aldeanueva de Atienza..	»	54
Almadrones	8	29
Almiruete	11	5
Angón	»	48
Alpedroches	15	51
Arbancón	18	106
Arroyo de Fraguas.....	»	56
Atance (El).....	1	53
Atienza	»	227
Baides	»	90
Bañuelos	6	21
Bocigano	38	»
Bodera (La)....	»	87
Bujalaro	23	62
Bustares	»	62
Cabezadas (Las).....	»	38
Campillo de Ranas	117	8
Campisábalos.....	68	24
Cantalojas.....	»	49
Carabias	6	6
Cardoso (El).....	13	7
Castejón de Henares....	12	62
Castilblanco	»	33
Cendejas de Enmedio ..	»	74
Cendejas de la Torre....	»	97
Cercadillo.....	»	24
Cincovillas	»	47
Colmenar de la Sierra...	50	»
Condemios de Abajo....	22	30
Condemios de Arriba...	9	60
Congostrina.....	»	76
Galve	54	64
Gascueña	»	76
Hiendelaencina	»	156
Higes	»	60
Huerce (La)	110	9
Huérmece	»	»
Imón	14	37
Jadraque.....	2	219
Jirueque	»	48
Jócar	11	23
Madrigal	19	17
Majaelrayo	1	22
Mandayona	3	183
Medranda	»	37
Miedes	»	16
Miñosa, Narros y Cañam.	»	71
Monasterio	»	26
Moratilla de Henares ..	6	43
Muriel	7	34
Navas de Jadraque.....	»	44
Negredo	»	47
Olmeda de Jadraque....	39	31

Olmedillas	3	74
Ordial (El)	»	84
Orna	»	74
Palancares	21	24
Palazuelos	34	64
Pálmaces de Jadraque..	»	85
Paredes de Sigüenza ...	15	67
Pelegrina	17	111
Peñalva	30	9
Pinilla de Jadraque.....	2	19
Pozancos	»	56
Prádena de Atienza....	»	52
Rebollosa de Jadraque..	5	25
Retiendas	17	30
Riofrio	»	101
Riosalido	84	16
Riva de Santiuste	9	72
Robledo	»	104
Romanillos de Atienza ..	5	49
San Andrés del Congosto	23	66
Santitueste	2	10
Semillas.....	»	44
Sienes	»	30
Sigüenza. { 1.ª Sección...	25	262
{ 2.ª Sección...	45	249
Somolinos.....	39	33
Tamajón	33	52
Toba (La)	4	127
Tordelrábano	»	29
Torremocha de Jadraque	8	2
Torrevaldealmenbras ..	11	32
Ujados	25	17
Vado	72	»
Valdelcubo	»	68
Varverde	31	66
Veguillas	»	20
Viana de Jadraque.....	1	29
Villacadima	47	17
Vllacorza	2	50
Villares de Jadraque....	»	66
Villaseca de Henares ...	»	81
Zarzuela de Jadraque ..	»	112

Además han obtenido votos: En Bustares, don Felipe Cerrada Clemente, 1 y en Hiendelaencina, 35; en Olmedillas, D. Ramón Pardillo, 2, y en Romanillos de Atienza, D. Cenobio Lopez Noguerales, 3.

Guadalajara 24 de Abril de 1907.—El Secretario, Luis García del Val.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO de Guadalajara.

Don Enrique Naranjo de la Garza, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Hago saber: Que por el Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 19 del actual, se ha admitido un escrito que D. Alfonso Antolí Laustau, vecino de Valencia, presentó en el Gobierno en 16 de Abril de 1907, rectificando y ampliando la solicitud de registro de veinte pertenencias de la mina de azufre denominada «Santa Ana», núm. 1.128, sita en el paraje llamado La Paiderilla, término municipal de Piqueras, en la forma siguiente:

El punto de partida seguirá siendo el mismo, ó sea una estaca clavada en el centro de un corral hundido propiedad de Paulino Lopez, que está mirando al pueblo de Piqueras.

La designación comprenderá terrenos particulares y comunales de los parajes llamados Paide-

rilla, Cerro del Santo y Solana de Valdepuzuelo, lindando al Este con Cerro del Santo, al Norte y Oeste con monte y al Sur con el Rojo Zagalaloma.

Desde el punto de partida, con arreglo al Norte magnético, se medirán 200 metros al Este, colocándose la 1.^a estaca; de 1.^a a 2.^a al Sur 100 m.; de 2.^a a 3.^a al Este 300 m.; de 3.^a a 4.^a al Norte 300 m.; de 4.^a a 5.^a al Oeste 200 m.; de 5.^a a 6.^a al Norte 200 m.; de 6.^a a 7.^a al Oeste 600 m.; de 7.^a a 8.^a al Sur 300 m.; de 8.^a a 9.^a al Oeste 300 m.; de 9.^a a 10.^a al Sur 400 m.; de 10.^a a 11.^a al Este 600 m.; de 11.^a a 12.^a al Norte 100 m.; de 12.^a a 13.^a al Este 200 m., y de 13.^a a 1.^a al Norte 200 m., quedando así cerrado el perímetro de las cincuenta y seis pertenencias que ahora se solicitan.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 24, 27 y 28 del Reglamento vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de treinta días, a fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 22 de Abril de 1907.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Subasta de minas

Habiendo sido anuladas, por acuerdo del Gobierno civil de esta provincia, fecha 13 de Octubre último, las concesiones mineras que se detallan a continuación, en virtud de hallarse adeudando más

de un año por canon de superficie, y transcurrido el plazo fijado por el artículo 87 del Reglamento para el régimen de la minería de 17 de Abril de 1903 y Real orden de 12 de Octubre del mismo año, sin que los interesados hayan entablado el recurso contencioso contra el expresado acuerdo; esta Delegación de Hacienda, cumpliendo con lo prevenido en las disposiciones del vigente Reglamento para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 23 de Marzo de 1900, ha acordado se celebren las tres subastas de las propiedades mineras que se consignan a continuación y que tendrán efecto en el local que ocupan estas oficinas los días 16, 26 y 31 de Mayo próximo, a las doce.

Las segundas subastas solo tendrán lugar para las minas no adjudicadas en la primera, figurando únicamente en las terceras, las que no lo hubieran sido en las dos anteriores y siendo tipo irreducible para todas ellas, el que representa su capitalización.

Hasta el momento de verificarse cualquiera de las subastas, el deudor por canon podrá evitar la pérdida de la concesión de la pertenencia o pertenencias que se subastan, pagando el descubierto, recargos, costas y trimestres vencidos, contando el en que la liberación se haga, subsistiendo este derecho hasta el momento en que se dé por terminado el acto, después del cual, la liberación no podrá ya verificarse.

Las subastas se ajustarán al pliego de condiciones que se menciona al final de la presente.

Número del expd.	Num. de la carpeta	NOMBRES		NOMBRES	NÚM RO de la pertenencia.		CLASE de mina.	CÁNON anual		Capitalización en venta.
		de la mina	TERMINO en que radican	y apellidos de los dueños	Hectáreas.	áreas clas.		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	
993	521	Emilia	Valdeleubo . .	D. Elías Bartolomé.....	205	»	Hulla.	820	»	27 333 33
994	522	Francisca .	Idem.	El mismo	60	»	»	240	»	8 000
1000	523	Rafaela .	Idem.	El mismo	100	»	»	400	»	13 333 33
1005	524	Menelik ..	Siénes y Tobes.	D. Cristóbal Fernandez Vallín	125	»	»	500	»	16 666 66
1006	525	Selika . .	Riva de Santiuste	El mismo...	100	»	»	400	»	13 333 33
1016	526	La Amistad.	Valdeleubo y Siénes	El mismo	115	»	»	460	»	15 333 33
1017	527	La Unión...	Siénes y Tobes..	El mismo...	115	»	»	460	»	15 333 33
394	332	Aguila Imperial	Orea	D. Julián Garcia Lopez..	14	»	Hierro..	84	»	2 800
395	333	Buendeseo ..	Idem.	El mismo	18	»	»	108	»	3 600
363	334	Angelita ...	Almiruete	D. Pedro Gomez	12	»	»	72	»	2 400
989	513	San Julián.	Checa	Julián Garcia Lopez ..	12	»	»	72	»	2 400
993	331	La Esperanza	Idem... ..	Pantaleón del Mazo	24	»	»	144	»	4 800
960	520	Fermin...	Cañamares... ..	Fermin Idoate.....	365	»	Hulla.	1 460	»	48 666 66
950	484	Virgen de la Caridad .	Nava Jadraque.	Esteban Minguez.....	55	»	Hierro.	330	»	11 000
951	485	Cartago Nova	Idem... ..	El mismo... ..	74	»	»	444	»	14 800
952	486	Santa Lucía	Idem... ..	El mismo... ..	89	»	»	534	»	17 800
953	487	La Romana	Semillas... ..	El mismo... ..	30	»	»	180	»	6 000
992	517	La Española	Orea	D. Pantaleón del Mazo...	18	»	»	108	»	3 600
432	290	Sta. Delfinita	Semillas.	Manuel Rius Llopis...	56	»	»	336	»	11 200
702	438	Saint Denis	Nava Jadraque	El mismo	53	»	»	318	»	10 600
703	439	Emmanuel .	Arroyo Fraguas	El mismo... ..	16	»	»	96	»	3 200

Pliego de condiciones para las subastas de las minas

Primera. Las subastas de cada mina se celebrarán por el tipo irreducible del valor legal de aquéllas, que es el de la capitalización al 3 por 100 del importe del canon anual correspondiente.

Segunda. Dichas subastas se verificarán por pujas libres sobre el tipo irreducible expresado; y

Tercera. El rematante constatará un depósito consistente en el 5 por 100 del importe de la capitalización, ó bien hará consignación previa, en el acto de la subasta, del importe total del repetido tipo.

Guadalajara 24 de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, José de Perea,

Clases pasivas.—Mes de Abril de 1907.

ANUNCIO.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que a continuación se expresa:

Días 1 y 3 de Mayo	Perceptores que cobran por
4 y 6	Habilitados y apoderados.
7 de id.	Sin distinción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de dichos interesados.

Guadalajara 25 de Abril de 1907.—El Delegado de Hacienda, José de Perea.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE ALCALÁ DE HENARES

Anuncio

El día 16 del próximo mes, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, cebada, harina de flor, jabón, leña, paja para pienso, petróleo y leña gruesa.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto, o estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará a los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares 25 de Abril de 1907.—El Jefe del Detall, Manuel Alvarez Osorio.—V. B.—El Director, German A. Cuevilas.

COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber: que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Mayo los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1. ^a	Leche de vacas.
Idem id. de 2. ^a	Manteca.
Arroz.	Pasta para sopa.
Azúcar blanca.	Patatas.
Carbón vegetal	Petróleo.
Garbanzos.	Tocino.
Huevos.	Vino común.
Jabón común.	

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 30 del presente, á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Admini-

nistración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 20 de Abril de 1907.—Luis Martínez Abades.

Regimiento Infantería de Vad-Rás número 50

Don Julio López Ruiz, primer Teniente del Regimiento Infantería de Vad-Rás núm. 50, nombrado Juez instructor para la formación de causa que por falta de tercera deserción se ha instruido al soldado del mismo Regimiento Eugenio Cuadrado de Mingo.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo á Eugenio Cuadrado de Mingo, hijo de León y Jesusa, natural de Guadalajara, so tero, de 23 años de edad, su estatura 1'570 metros, sus señas son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el Cuartel de los Doks de esta Corte, para responder de las cargas que le resulten en este procedimiento.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas pesquisas para la busca y captura del citado individuo, el que una vez habido será conducido preso á este Cuartel, donde quedará á mi disposición.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1907.—Julio López.

BA ALLO CAZADORES DE CIUDAD RODRIGO NÚMERO 7.

Don Vicente González García, Segundo Teniente del Batallón de Cazadores Ciudad-Rodrigo, número siete, Juez instructor del procedimiento seguido por ausentarse del puesto de su residencia sin autorización, contra el soldado del mismo Evaristo Palafox Calvo.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Evaristo Palafox Calvo, hijo de Epifanio y de Librada, natural de Alcolea del Pinar, juzgado de primera instancia de Sigüenza, provincia de Guadalajara, de oficio herrero, de 24 años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santiago, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento, de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en esta localidad, Cuartel de Santiago, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Los Barrios á 15 de Abril de 1907.—Vicente González.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE GUADALAJARA

Para dar cumplimiento á las disposiciones vigentes se abrirá la matrícula para la enseñanza no oficial el día 1.º de Mayo del corriente año, pudiendo solicitar dicha matrícula hasta el 15 inclusive.

Las alumnas que deseen dar validez académica á sus estudios, deberán acompañar á la instancia, dirigida á la Sra. Directora y extendida en papel de peseta, el acta de nacimiento del Registro civil, legalizada, la cédula personal y verificar los pagos correspondientes.

Asimismo las alumnas que hayan cursado en otro centro de enseñanza alguna asignatura lo justificarán por medio de una certificación académica oficial, expedida por la Secretaría de aquel Centro, en la cual se hagan constar todos los estudios verificados por la interesada.

Las que sólo soliciten ingreso abonarán en metálico 2'50 pesetas por derechos de examen y 2'50 pesetas por formación de expediente y dos sellos móviles.

Las de grupos de asignaturas completas abonarán 25 pesetas en papel de pagos al Estado, un móvil de 0'10 pesetas por cada asignatura y dos para el expediente; en metálico 5 pesetas por derechos de examen y 2'50 pesetas por formación de expediente.

Las alumnas que deseen aprobar asignaturas sueltas que no completen grupo, satisfarán en papel de pagos al Estado 2 pesetas por derechos de matrícula y una por derechos académicos; en metálico una peseta, entendiéndose estos pagos por cada asignatura y abonando también los sellos correspondientes.

Guadalajara 23 de Abril de 1907.—La Secretaria, Encarnación Cuscurita.

AYUNTAMIENTOS

CIFUENTES

En el *Boletín oficial* núm. 17, correspondiente al día 18 de Febrero último, se publicó la relación de las cantidades que cada uno de los pueblos de este partido judicial debe satisfacer en el año corriente por contingente de la cárcel, y siendo muchos los que hasta la fecha no han satisfecho las cuotas correspondientes al primer trimestre, no obstante hallarse ya llegado el día en que deben satisfacer también las del segundo, y como, por otra parte, es de absoluta necesidad el allegar fondos para atender al pago de las atenciones del establecimiento, se invita á los Ayuntamientos deudores á fin de que desde esta fecha hasta el 5 de Mayo próximo, hagan efectivas las cantidades que por dicho concepto adeudan; previniéndoles, que de así no hacerlo, transcurrida que sea la fecha que se les fija, serán extendidas las oportunas certificaciones y se procederá contra ellos con arreglo á instrucción, sin contemplación de ningún género.

Cifuentes 23 de Abril de 1907.—El Alcalde, Antonio Bravo.

POZO DE ALMOGUERA

Reconocido el ganado lanar de la propiedad de Joaquina de la Fuente, de estos vecinos, y que apacenta en este término y sitio denominado Carra-

Yebra, se halla inválido de enfermedad variolosa, según dictamen facultativo pronunciado en el día de la fecha.

A los efectos del Reglamento de Policía Sanitaria, la caballería ha sido aislado y acantonado en el edificio de curia, y como servilumbre de paso la tiene aislada desde el tinado de Majada á la traversía de las Higuera, calle Mayor, plaza de la Iglesia, al camino de Yebra.

Lo que se hace público para conocimiento general de los ganaderos de ésta y en particular de los del pueblo de Yebra, que son límites al de este término municipal.

Pozo de Almoguera 24 de Abril de 1907.—El Alcalde, Santiago San Martín.

PAREDES.

Incluido en este alistamiento para el reemplazo actual, por acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento, el mozo Esteban Andrés Cerralvo, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Marazobel (Soria), incluido con el núm. 1 de este sorteo, é ignorándose su paradero, se le cita para que concurre a esta Casa consistorial el día 5 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, á fin de ser tallado y reconocido; apercibido, que de no comparecer á dicho acto, será declarado prófugo.

Paredes 24 de Abril de 1907. El Alcalde, Víctor Chicharro.

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Se halla vacante desde 1.º de Julio próximo la plaza de Médico titular de esta villa y Valdegrudas, con el sueldo anual de 750 pesetas por Beneficencia municipal y 1.500 por la asistencia facultativa á los vecinos de dichos pueblos.

La duración del contrato será de uno á tres años, y las solicitudes las dirigirán á esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia; pasado dicho plazo se proveerá.

Aldeanueva de Guadalajara 22 de Abril de 1907.—El Alcalde, Julian Barrionuevo.

MOCHALES

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 600 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que reúnan los requisitos legales, dirigirán sus instancias documentadas en término de quince días.

Mochales 22 de Abril de 1907.—El Alcalde, Hilarión Martínez.

MORATILLA DE HENARES

Por traslado á otro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del mismo, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean adornados con los requisitos que la ley exige, presentarán sus instancias documentadas en término de diez días, pasados los cuales se proveerá.

También se halla vacante el Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Moratilla de Henares 22 de Abril de 1907.—El

Alcalde, Ramón Berlanga.—El Juez municipal Manuel Gutierrez.

COGOLLUDO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca por el presente, para que el día 16 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en estas Casas Consistoriales, á la Junta de partido que señala la disposición 3.ª del mismo, que se compondrá de un representante de cada Ayuntamiento de los pueblos que constituyen este partido judicial, con el fin de que puedan examinar y censurar las cuentas de ingresos y gastos de la cárcel, correspondientes al ejercicio de 1906, cuya rendición se halla verificada.

Encarezco á las Corporaciones municipales que sirvan nombrar de su seno al Concejal que haya de representarles en la indicada reunión; teniendo entendido que con los asistentes se tomará acuerdo, cualquiera que sea su número, y se remitirán las cuentas desde luego á la Superioridad, á los efectos legales.

Cogolludo 23 de Abril de 1907.—E. Alcalde, Felipe Fraguas.

JUNTAS PERICIALES

Para que las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, puedan en tiempo oportuno proceder á la formación de sus apéndices al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica, pecuaria y urbana en el próximo ejercicio de 1908, los contribuyentes de cada término municipal que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán relaciones de las altas y bajas en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, dentro del término que cada uno señala, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Lebrancón, hasta el día 10 de Mayo.

Sotoca, idem id.

Yebes, hasta el 15 de id.

Miedes, hasta el 20 de id.

Romanones, idem id.

Huérmedes, idem id.

Gárgoles de Arriba, por quince días.

Torre Cuadrada de Molina, idem id.

Yélamos de Arriba, idem id.

Valdepeñas de la Sierra, idem id.

Bustares, por ocho días.

Valfermoso de las Monjas, por treinta días.

Veguillas, idem id.

Chequilla, idem id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MOLINA.

Cédula de citación El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se instruye contra Felipe Alonso y Alonso, vecino de Tartanedo, por el delito de robo, que se cite por medio de esta cédula al testigo Basilio Ibar, natural de dicho pueblo, pordiosero, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle

declaración en dicho sumario; previniéndole, que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* expido la presente en Molina á 23 de Abril de 1907.—El Escribano, José Lopez.—V.º B.º El Juez de instrucción, Alfredo Garcia.

JUZGADOS MUNICIPALES

GUADALAJARA

Cédula de citación.—Por providencia de hoy del Sr. D. Julio García y González, Juez municipal ejerciente de esta Ciudad en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, según lo ordenado por la Superioridad, contra Arturo Cotillo Hernández, de 18 años de edad, soltero, estudiante, domiciliado que estuvo en esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado señalar para la celebración de expresado juicio, el día 17 de Mayo próximo á las once de su mañana; en su virtud, por la presente se cita al Arturo Cotillo Hernández, para que, como denunciado, comparezca ante la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Doctor Creus, núm. 1, en el día y hora expresado con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse, á justificar su derecho; bajo apercibimiento, que de no comparecer le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar, según lo dispuesto en el art. 971 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Guadalajara 15 de Abril de 1907.—El Secretario del Juzgado, Luis Fernández.

ALMIRUETE.—Edicto.

Don Toribio Martín González, Juez municipal de este pueblo de Almiruete.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil, hoy procedimiento de apremio, que se sigue en este Juzgado á instancia de D. José Mensuro Esteban, vecino de Tamajón, contra el que lo es residente en Madrid, D. Victoriano Portillo Moreno, sobre pago de 160'75 pesetas y costas, se sacan á pública y judicial subasta por primera vez, las siguientes fincas, sitas en este término.

1.ª Una tierra en el Estepar, de un celemin; linda Saliente y Poniente Margarito Criado, Mediodía y Norte Mateo González, tasada en 10 pesetas.

2.ª Otra en la Solana del Robledo, de dos celemines; linda Saliente baldíos, Mediodía Mariano Moreno, Poniente Juan Serrano y Norte Eusebio Iruela, en 15 pesetas.

5.ª Otra erial en el Monte, de nueve celemines; linda por todos aires eriales, en 15 pesetas.

Total, 40 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado municipal, calle de la Plazuela, número 3, el día 22 de Mayo próximo, á las diez de la mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; para tomar parte en el remate presentarán los licitadores su cédula personal y consignarán en la mesa de este Juzgado el importe del 10 por 100 del valor de las fincas que se rematan, lo cual se verificará sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador.

Dado en Almiruete á 22 de Abril de 1907.—El Juez, Toribio Martín.—P. S. M.—El Secretario, Jacinto Gonzalo.

Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.—Guadalajara